



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1858

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Martes 12 de noviembre

Número 259

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular n.º 65

Cumpliendo instrucciones dimanantes de la Superioridad, debo recordar a todas las Entidades, empresas y personas interesadas en la explotación de los establecimientos de hostelería, lo siguiente:

Que por Decreto de 18 de agosto de 1959 y Orden de este Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación, de 30 de septiembre del mismo año, se determina que los establecimientos de hostelería están obligados a llevar un libro-registro de las personas en ellos ingresadas, así como a cursar a los servicios policiales los correspondientes partes de entrada.

En el art. 6.º del citado Decreto se señala que las infracciones cometidas contra sus preceptos serán sancionadas por los Gobernadores Civiles con multas de cuantía que podrá oscilar entre las 50 y las 2.000 pesetas; y para la debida inteligencia y aplicación de estas normas es conveniente observar que, si bien el límite de cada sanción no puede exceder de 2.000 pesetas, resulta perfectamente correcto aplicar la cuantía reglamentaria, que la Autoridad adopte, a cada uno de los actos o hechos que constitu-

yen infracción observada y comprobada y no al conjunto de la conducta mantenida por Entidad o empresarios infractores. De tal forma que si el número de partes indebidamente omitidos o el de inscripciones no efectuadas en el Registro, supusieren un volumen tan elevado que resultase insuficiente, a juicio de la Autoridad sancionadora, el límite de 2.000 pesetas para corregir la conducta observada en su conjunto o totalidad, puede dicha Autoridad aplicar a cada uno de los actos concretos, de omisión en los partes o en la inscripción, un módulo comprendido dentro del margen reglamentario, esto es, dentro de la cuantía que va desde las 50 a las 2.000 pesetas, y de esta forma aumentar el total importe de la sanción, teniendo en cuenta el número de infracciones individualizadas, y otras circunstancias que permitan aplicar un criterio de estricta justicia.

Burgos, 9 de noviembre de 1963. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

vas que han de regir en el Concurso para la adquisición de telas, para atender a las necesidades del Hogar de Ancianos, Hogar Infantil e Instituto de Maternología, Secciones A y B, de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se expone al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, durante dicho período de tiempo, en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 9 de noviembre de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Lerma

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 131-63, por hurto de un transistor, marca Reelón, por la presente se cita a su propietario el súbdito francés Legeune Ro-

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio-concurso

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 26 del pasado mes de octubre, el pliego de condiciones económicas administrati-

bert, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuare, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, M. López Barral.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Félix Nebreda Cristóbal, mayor de edad, casado, funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, contra doña María Zulueta Martos y otros, sobre acción negatoria de servidumbre de paso de línea de conducción de energía eléctrica, por la presente se emplaza a doña Fabiola Fernández Lascoiti Franco, mayor de edad, casada, ignorándose el nombre y apellidos de su esposo; a doña Pilar y doña Macarena Lascoiti Franco, cuyas circunstancias se ignoran y como madre de las mismas, a doña Carmen Franco, las tres primeras hijas del causante don Luis Fernández Lascoiti Zulueta, cuyos domicilios se desconocen y aquellas otras personas ignoradas que se crean con derecho a la herencia de don José Fernández Lascoiti y Jiménez, para que, en el plazo de siete días, comparezcan en los autos expresados, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuaren, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoseles saber, que este es el segundo llamamiento, habiéndose publicado el primero en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha 3 de octubre actual.

Dado en Lerma, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, Mariano López Barral.

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en providencia dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 88 de 1962, a cuyos autos fueron acumulados otros procedimientos ejecutivos, hoy todos en trámite de apremio, y todos ellos promovidos por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, a nombre de la Sociedad Mercantil "Abonos Medem, S. A.", domiciliada en Madrid, contra don Ignacio Cruz Valderrama, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Barrio de los Corrales de Miranda, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas rústicas embargadas a dicho Ignacio Cruz Valderrama, que a continuación se describen:

1. "El Valle": Finca de 15 áreas 75 centiareas, linda al norte, Calixto Valderrama; sur, Cipriano Salazar; este, Casimira Virumbrales y oeste, Toribio Virumbrales, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 911, finca 11.017, inscripción primera. Valorada en cinco mil doscientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

2. "Pared Blanca": Finca de 7 áreas, linda norte, camino de la Laguna; sur, Braulio Cañaneros; este, Jacinto Virumbra-

les y oeste Viviano Virumbrales, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 911, finca 11.019, inscripción primera. Valorada en tres mil ciento cincuenta pesetas.

3. "La Tala": Finca de 64 áreas, linda norte, Mariano García; sur, Felipe Ugarte; este, Casimiro Virumbrales y oeste, María Urbina, inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al tomo 911, finca 11.019, folios 196 al 199. Valorada en doce mil ochocientas pesetas.

4. "Olligre": Finca de 21 áreas, linda al norte, Narciso Gómez; sur, Justo Blázquez de la Flor; este, Asunción Burgos y oeste, Justo Pérez, inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al tomo 918, finca 11.323, inscripción primera, folio 18. Valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

5. "Santalucita": Finca de 42 áreas, linda norte, Saturnina Ansótegui; sur, monte de Miranda; este, Tomás Gómez y oeste, concejil, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 918, folio 89, finca 11.324, inscripción primera. Valorada en ocho mil cuatrocientas pesetas.

6. "Montecillo": Finca de 21 áreas, linda norte, camino de la Laguna; sur, monte de Miranda; este, Hilario Bodegas y oeste, concejil, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 918, folio 90, finca 11.325, inscripción primera. Valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

7. "La Colorada": Finca de 21 áreas, linda norte, Cecilia Olarte; sur, senda de Reduela y otras; este, concejil y oeste, camino del Prado, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 918, finca 11.327, inscripción primera. Valorada en ocho mil cuatrocientas pesetas.

8. "Subida a San Juan" o "La Laguna": Finca de 21 áreas que linda norte, concejil;

sur, idem; este y oeste, idem.— La atraviesa el camino de San Juan del Monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 918, folio 98, finca 11.328, inscripción primera. Valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

9. "El Prado": Finca de 17 áreas, linda norte, camino del Prado; sur, herederos de Ignacio Encio; este, los de Francisco Ruiz y oeste, ribazo concejil. Valorada en trece mil seiscientas pesetas.

10. "Reduela", Finca de 30 áreas 50 centiáreas, linda norte, Marcial Bosnachea; sur, Andrés González; este, Mariano Barrio y oeste, Luis Cruz Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 918, finca 11.326. Valorada en 12.600 pesetas.

Radican las fincas descritas en la jurisdicción de esta ciudad de Miranda y se acordó sacarlas a pública subasta, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo, a la hora de doce, debiendo de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del valor de las fincas embargadas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichas fincas.

Se hace constar que no constan títulos de propiedad más que las certificaciones aportadas, expedidas por el Registro de la Propiedad de este Partido, y que por tanto, los licitadores habrán de conformarse con los antecedentes que constan en los autos que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, sin derecho por tanto a exigir ningún otro.

Dado en Miranda de Ebro, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Romera.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

4.759.—D-461'20

Medina del Campo

Anulación requisitoria

Se anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario 97-1963, sobre hurto, Fernando González Laredo, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

Dado en Medina del Campo, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, (ilegible).

Vergara

Cédula de citación

Por el presente se cita y llama a Pedro de la Horra González, nacido en Cojeces del Monte (Burgos), el 31 de enero de 1930, hijo de Juan y Eva, casado, tornero, domiciliado últimamente en el barrio de Acitain, chavola Aizcúa, de la villa de Eibar (Guipúzcoa), para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), al objeto de prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue con el número 334/1963, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Concluida la concentración parcelaria de la zona de Villafruela, y ultimado el amojonamiento el "El Enebral", el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden en este sector, a partir del día en que este aviso se haga

público en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Villafruela (Burgos), se halla expuesto y a disposición de todos los interesados, el plano del sector y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 5 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

Servicio de la Patata de Siembra

Designación de agricultores productores autónomos de patata de siembra

La Orden Ministerial de Agricultura de 20 de abril de 1963, ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de mayo), establece en su número primero, que "La Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, podrá conceder autorizaciones a agricultores para realizar individualmente de modo autónomo la producción de patata de siembra, con sujeción a las normas, que en el mismo se detallan".

Dando cumplimiento a lo que en el número 5 de estas normas se dispone, y previo conocimiento de la citada Junta Central, se anuncia que el plazo para la presentación de solicitudes con este objeto para las plantaciones que han de realizarse en las zonas aptas de la provincia de Burgos en 1964, comprenderá del 11 de noviembre al 11 de diciembre del presente año de 1963.

La superficie máxima que, de acuerdo con la norma 1, podrá dedicarse a este tipo de produc-

ción en 1964, será de 795 hectáreas en dicha provincia.

Cada solicitante, además de cumplimentar las condiciones y normas que a este efecto se señalan en la citada O. M., deberá adjuntar relación de las fincas que se propone utilizar para efectuar las plantaciones de patatas, que deberán estar cultivadas directamente por él y situadas en las zonas señaladas para la producción de patata de siembra por este Instituto, con expresión de su superficie, nombres, si los tienen, pagos, términos, pedanías o parroquias y término municipal en que están emplazadas. Las parcelas que se propongan no pueden haber llevado cultivo de patatas en 1963.

Asimismo, expresarán los locales de que disponen para la conservación de la patata y presentarán el plan de siembras por variedades que se proponen plantar, indicando si disponen de patata certificada o de multiplicación para realizarlo, en todo o en parte, detallando estas disponibilidades.

Los agricultores que se dedican a esta producción, no podrán producir patata de consumo.

Las instancias, con su documentación complementaria, se presentarán en la Delegación del Servicio de la Patata de Siembra de Vitoria, calle San Antonio 25, donde podrán solicitar cuantas informaciones precisen.

A todos los efectos, la producción de patata de siembra por agricultores autónomos, queda sujeta a lo dispuesto en la repetida O. M. de Agricultura de 20 abril de 1963.

Vitoria, 5 de noviembre de 1963.—El Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Ayuntamiento de Covarrubias

En el expediente que se instruye para la declaración de anula-

ción y prescripción de obligaciones, por defectuosa liquidación, que viene figurando en resultas de cada año, con relación al presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, se pretende dar de baja a las siguientes cantidades, cuyos conceptos también se detallan:

Para pago de saneamiento de aguas, 9.150,60 pesetas.

Para idem, distribución de idem, 3.696.

Subvención a Radio Castilla de Burgos, 60.

Idem a fomento del turismo, anterior a 1959, 250.

Subvención Junta Provincial de Fomento Pecuário, 330.

Idem cuota guarda rural, de Hermandad L. y G., 3.000.

Becas auxilio Patrimonio Protección Mujer, 650.

Subvención al Frente de Juventudes, 8.456,93.

Cuotas al Instituto de Estudios de Administración Local, 275.

Pensión viuda señor Merino, 500.

Idem a viuda señor Bombín, 3.600.

Gastos reposición lámparas alumbrado, 4.148,85.

Idem reparación E. municipales, 3.727,40.

Gastos premios en concursos y fiestas, 11.080,37.

Material de enseñanza, 500.

Idem de limpieza, 500.

Para gastos de censo, padrones, etc., 202.

Idem de representación, pesetas 4.298,15.

Gastos limpieza, calefacción, teléfono, 959,55.

Para pago alquiler se edificios, 1.000.

Gastos sellos de correo y pólizos, 6.882,87.

Concierto médico Diputación provincial, 1.000.

Cuotas Montepío Funcionarios, 2.037,24.

Jornales conservación edificios, 4.991,25.

Jornales limpieza extraordinaria, 1.375.

Al señor Practicante, asistencia a empleados, 107,50.

Importe jornales de obreros eventuales, 2.622,78.

Retribución por encender las glorias, 3.600.

Gratificación al encargado del encargado del reloj, 600.

Ayuda familiar al Sr Veterinario, años anteriores a 1959, 22.213,94 pesetas.

Haberes a la Matrona, igual tiempo, 3.629,16.

Haberes al señor Practicante de idem, 4.561.

Idem al señor Veterinario de idem, 9.410.

Honorarios Recaudador Ejecutivo, 8.226,81.

Honorarios representante en Burgos, 162,50.

Cuota al I. P. de Higiene, pesetas 2.154.

Pastos y rastrojeras a la Hermandad, 670.

Ayuda familiar al señor Médico, 600.

Idem al señor Veterinario, pesetas 13.400.

Importe quinquenios al mismo, 2.252.

Haberes al mismo, 10.510.

Haberes al señor Practicante, 5.760.

Idem a la Matrona, 1.644.

Idem al señor Médico, pesetas 11.511.

Importe guardería rural a la Hermandad, 9.923,30.

Ayuda familiar al señor Veterinario, 17.400.

Idem, idem, al señor Médico, 704.

Quinquenios al Veterinario, 3.378 pesetas.

Haberes a la Matrona, 1.233.

Idem del Practicante, 5.760.

Totales, 214.704,26 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 294, del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de

1952, para que en el plazo de quince días puedan los supuestos acreedores hacer valer su derecho, cuyas reclamaciones deberán presentar con toda garantía y suficientemente documentadas, advirtiéndole que la publicación de esta relación, el llamamiento, por medio del presente edicto o cualquier invitación individual, así como el hecho de figurar en las relaciones nominales de acreedores, no podrá considerarse acto

de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Covarrubias, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Formados por este Ayuntamiento los padrones que al final se expresan se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de diez

días, al objeto de los contribuyentes interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Padrones que se citan

Padrón de contribución rústica; idem, de urbana, y matrícula de la licencia fiscal, para el año 1964.

Valle de Valdelaguna, 31 de octubre de 1963.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Báscones del Agua, S. A. . .	Plan abusiva . .	Arlanza	Salas de los Infantes . .	Arrancar la Plantación . .	250,00
Alcalde del Ayunt. Fresnillo de las Dueñas .	Corta abusiva . .	Duero	Fresnillo de las Dueñas .	—	150 y 1000 indem.
Antonio Arribas Cantero . . .	Riego abusivo . .	Villamanco . .	Lerma	Legalización	150,00
Costantino Madrugá de los Mozos	Idem	Vallejera	Revilla de V.	Idem	100,00
Antonio Carazo Parra	Idem	Gromejón	Gumiel del M.	Idem	300,00
Amador Delgado Vega	Idem	Pisuerga	Palacios de Río P.	Idem	150,00
Emeterio del Río Martínez	Idem	Pisuerga	Itero del Castillo	Idem	200,00
Honorio Collantes Abad	Idem	Pisuerga	Itero del Castillo	Idem	250,00
Presidente de la Cdad. de Rtes. Barbadillo P. .	Idem	Pedroso y Tejero . .	Barbadillo del P.	Idem	500,00
David Rodríguez García	Idem	La Manchada . .	Hornillos del C.	Idem	100,00
Jesús Arranz Camarero	Idem	La Fuente	Fuente Molinos	Idem	100,00
Evaristo Sualdea Juarranz	Idem	La Fuente	Fuente Molinos	Idem	100,00
Lorenzo Esteban Castrillo	Idem	La Fuente	Fuente Molinos	Idem	350,00
Valentín Gonzalo Sanz	Idem	La Fuente	Fuente Molinos	Idem	100,00
Amador Palacios Palacios	Idem	Ausín	Saldaña de B.	Idem	300,00
Santiago Yagüe Valdivielso	Idem	Arlanza	Villahoz	Idem	500,00
José Luis Sanz Sanz	Idem	Arandilla	Peñard. ^a Duero	Idem	100,00
Corviniano Miguel Sanz	Idem	Las Navas	S. Cruz de la Salceda . .	Idem	300,00
Félix Escolar Fernández	Idem	Gromejón	Gumiel de Hizán	Idem	300,00
Francisco Martín Molero	Idem	Gromejón	Gumiel de Hizán	Idem	300,00
Máximo Herrera Hontoria	Idem	Gromejón	Gumiel de Hizán	Idem	300,00
Jesús Rojo de la Cruz	Idem	Viejo	Aranda de Duero	Idem	100,00
Angel Sánchez Martínez	Idem	Gromejón	Valdeande	Cesar el riego	150,00
Victoriano Ordóñez Alonso	Idem	Arroyal	Villanueva de las C. . . .	Idem	125,00
Victoriano Guerrero Carraza	Idem	Pisuerga	Palacios del Río P.	Idem	150,00
Víctor Albillos Gutiérrez	Idem	Arlanzón	Cabia	Idem	150,00
Santos Pardo González	Idem	Arlanzón	Villavieja de M.	Idem	500,00
Carlos Rojo Tobar	Idem	Manzana	Cabia	Idem	150,00
Claudio García Delgado	Idem	Arlanza	Lerma	Idem	150,00
Julán Martín Contreas	Idem	Puente Villa . . .	Gumiel de Hizán	Idem	200,00
Francisco Peña López	Idem	Gromejón	Valdeande	Idem	500,00
Emilio Barrio López	Idem	Ausín	Albillos	Idem	150,00
Mauricio González	Idem	Ausín	Horgatilla	Idem	150,00
Teódulo Marín Puente	Idem	Arlanzón	Cabia	Idem	350,00
Ireneo Azofra Anuncibay	Idem	Arlanzón	Villavieja de M.	Idem	150,00
Javier de la Iglesia	Idem	Marmellar	Villarmentero	Idem	125,00
Abilio Azofra Anuncibay	Idem	Cauce	Villavieja de M.	Idem	250,00
Mariano Calzada Saldaña	Idem	Pradillos	Isar	Idem	150,00

Valladolid, 31 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de San Juan del Monte

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de octubre actual, acordó modificar las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, las cuales se encuentran expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 649 de la Ley de Régimen Local.

Durante dicho plazo, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, y transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Adecantamiento de fechadas.

Prestación personal y transporte.

San Juan del Monte, 29 de octubre de 1963.—El Alcalde, J. M. Martínez.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por esta Corporación el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre tránsito de animales por la vía pública, se halla de manifiesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valle de Valdelaguna, 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrán lugar en el salón del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación fedatario de los actos, al día hábil siguiente, después de transcurri-

dos veinte, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las subastas siguientes:

A las doce horas de dicho día, 500 metros cúbicos de mata de encina para carbón, del monte núm. 262, "Arriba y Abajo", al sitio de Valle Colmena, tasados en 50.000 pesetas; índice, pesetas 62.500; fianza provisional, 2.500 pesetas.

A las trece horas del mismo día, 155 pinos s. v., con un volumen de 46 metros cúbicos de madera y 12 de leña, del monte núm. 264, "La Cevera"; sitio, camino de Hinojar y Cañamares, tasados en 28.477 pesetas; índice, 35.596,25 pesetas; fianza provisional, 1.423,85 pesetas.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes del día señalado para la celebración de las subastas.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la celebración de las subastas son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960, con las modificaciones introducidas por el Distrito Forestal, en escrito núm. 255, hallándose todo ello de manifiesto en esta Secretaría.

Santo Domingo de Silos, 19 de octubre de 1963.—El Alcalde, Jesús Septién.

4.752—D-152'15

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, del 8 de noviembre de 1960, así como las observaciones del citado Distrito y condiciones económicas aprobadas por el Ayuntamiento, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal

en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, la siguiente subasta, que se celebrará a los veinte días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia del presente anuncio: 732 pinos pinaster, con un volumen de 324 metros cúbicos de madera, con un tipo de tasación de 113.400 pesetas y 150 metros de leña de sus copas; tasados en 9.000 pesetas, haciendo un total de 122.400 pesetas, del monte denominado "Manojar" 7-A.

Los pliegos, sellados y lacrados, serán admitidos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de las doce a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

De quedar desierta se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración.

Las condiciones y documentos relativos a la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel, 5 de noviembre de 1963.—El Alcalde accidental, Guillermo Gete.

4.761.—D-146'15

Junta vecinal de San Cristóbal del Monte

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta de 945 robles, marcados, con un volumen de 230 metros cúbicos y 35 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte denominado "La Gabiña", de esta pertenencia, en la tasación total de pesetas 81.900.

Los pliegos se presentarán en el domicilio del señor Alcalde hasta las doce horas del día an-

terior al de la subasta, la cual tendrá lugar a las doce horas.

San Cristóbal del Monte, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Feliciano Gómez.

4.775—D-73'10

Juntas vecinales de Fresneña y San Cristóbal del Monte

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, al décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta de 493 hayas, con un volumen de 136 metros cúbicos de maderas y 68 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte denominado "Valdelomas", de la pertenencia de estas dos Juntas, en la tasación total de 112.200 pesetas.

Los pliegos se presentarán en el domicilio del señor Alcalde de Fresneña, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, la cual tendrá lugar a las once de la mañana.

Fresneña, 30 de noviembre de 1963.—Los Alcaldes, Aurelio Aguilar y Feliciano Gómez.

4.776.—D-79'10

Junta vecinal de Fresneña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará la subasta de 800 robles, marcados, con un volumen de 149 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte denominado "Acebosa", de la pertenencia de esta Junta, en la tasación total de pesetas 53.030.

Los pliegos se presentarán en el domicilio del señor Alcalde de esta Junta hasta las doce horas del día anterior a la subasta, cu-

ya subasta tendrá lugar a las diez de la mañana.

Fresneña, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Aurelio Aguilar.

4.774.—D-73,10

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el "Boletín Oficial" de 8 de noviembre de 1960, el día 4 de diciembre y horas que se indican, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejil en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario de la Corporación las siguientes subastas:

A las once horas la de 500 metros cúbicos de poda de roble y entresaca de matorros para carbón o leña en el monte «La Mata», sitio el Becedo, en la tasación de 40.000 pesetas.

A las once y media horas, la de 50 robles verdes maderables en el monte «Urria», sitio Dehesa Encimera, primer lote, con un volumen de 20 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 10.708 pesetas.

A las doce horas. La de 50 robles verdes maderables, en dicho monte, segundo lote, con 17 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leña, tasación 9.574 pesetas.

A las doce treinta horas. La de 50 robles verdes maderables, tercer lote, con 23 metros cúbicos de madera y 12 metros cúbicos de leña de sus copas, tasación 12.713 pesetas.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las diez horas del día fijado para la celebración de las subastas, y los licitadores habrán hecho previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación de las mismas.

De quedar desiertas alguna de las subastas anunciadas se repetirá la licitación al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración.

Barbadillo del Pez, 6 de no-

viembre de 1963.—El Alcalde, Alfonso Cardero.

4.798—D-176'15

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción al pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de 8 de noviembre de 1960, el día 5 de diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, la subasta de 30 robles verdes, maderables, en el monte «La Dehesa» con un volumen de 18 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña de sus copas en la tasación de pesetas 8.783.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las once horas, del día fijado para la celebración de la subasta, y los licitadores habrán hecho previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasación de la misma, que será elevado al 6 por 100 al adjudicatario de la subasta.

De quedar desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente del de la celebración en las mismas condiciones.

Hoyuelos de la Sierra, a 6 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Pedro García.

4.797—D-110,15

Junta administrativa de Dorono

Cumplidos los trámites reglamentarios, y con autorización del Distrito Forestal de esta provincia, de acuerdo con las normas legales en vigor, el día hábil siguiente, después de transcurridos veinte hábiles, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y a la hora de la una y media de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, la subasta de 91 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 118 metros cúbicos de madera y 46 de leña, en el monte denominado «El Pueblo», de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación de 119.139 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva, a constituir por quien resultare adjudicatario, será del 6 por 100 del tipo de adjudicación correspondiente. Dichas fianzas se constituirán en Depositaria de esta Junta.

Los pliegos se ajustarán al modelo oficial y serán presentados en la Secretaría de esta Junta durante las horas hábiles de oficina hasta el día de la celebración de la subasta y una hora antes de la apertura de pliegos.

Si dicha subasta resultara desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones que ésta.

Dorono, 30 de octubre de 1963.—El Alcalde, Adrián Ortiz Jócano.

4.804. D-143'15

Junta administrativa de Montejo de Bricia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de noviembre de 1960, así como de las observaciones de citado Distrito y condiciones económicas de esta Junta, se celebrará en esta Casa de Concejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo o Vocal en quien delegue, de un funcionario de Montes, si asistiese, y del Secretario de la Junta que dará fe del acto, el próximo día 5 de diciembre, a las tres de la tarde, la subasta de 114 robles y 36 hayas maderables marcadas, del monte «La Dehesa», con un volumen de 125 metros cúbicos de madera y 20 de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación total de 138.772 pesetas.

Los pliegos para optar a la misma, serán del modelo oficial y pueden presentarse ante la Junta hasta la hora de la subasta.

Si quedase desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado del siguiente al de la celebración.

Montejo de Bricia, 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde Pedáneo, P. O., (ilegible).

4.809—D-110'10

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días también hábiles contados a partir del inmediato día en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial»

de la provincia, la subasta del siguiente aprovechamiento.

Ochenta metros cúbicos de leña de roble, en el monte número 268 denominado Valderrubio, tasados en 6.400 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás datos relativos a la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tinieblas de la Sierra, 4 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Julián Espinosa.

4.813—D-91'10

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al Pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de noviembre de 1960, así como del de las conómicas aprobado por esta Junta y de las observaciones del citado Distrito, insertas en el Plan de aprovechamientos que obran en el expediente, el día 7 del próximo mes de diciembre tendrán lugar las subastas de aprovechamientos que a continuación se expresan, a las horas que se indican:

Hora	Monte	Arboles	Metros cúbicos		Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Tramo
			Madera	Leñas			
12	Ahedo y Dehesa.	170 pinos maderables	204	45	207.280	259.100	V
12,5	Idem	180 id.	204	43	207.086	258.857'50	V
13	Idem	190 id.	260	52	262.787	328.483'75	V

Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de esta Junta vecinal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las dieciocho horas del día anterior hábil al señalado para las subastas, de acuerdo con el modelo que al final se indica, debidamente reintegradas y acompañadas de la declaración jurada que determina el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del resguardo de la fianza provisional, que será del 5 por 100 de la tasación, cifrándose la definitiva en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Si las subastas quedaran desiertas, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de celebración de la primera, en las mismas condiciones y hora.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de, de fecha, en el monte de de la pertenencia de, ofrece la cantidad de a de de 19..

Tolbaños de Arriba, 2 de noviembre de 1963.—El Presidente, Gabino Segura.

4.796—D-261'20